

en la Plaza de Toros de Santander, ofrece satisfacer un precio anual de ..... pesetas, por la prestación o explotación de los indicados espectáculos, comprometiéndose al cumplimiento de todas las demás condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

**Reclamaciones:** En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del último de estos anuncios, los interesados podrán presentar reclamaciones al pliego de condiciones, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto.

Santander, 20 de enero de 1981.—El Alcalde, Juan Hormaechea Cazón.—536-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los servicios de la cafetería «La Cabaña», con mesón y bolera.**

**Objeto:** Adjudicación de los servicios de la cafetería «La Cabaña», con mesón y bolera.

**Tipo de licitación:** El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el precio inicial de 1.200.000 pesetas, o el superior que señale en su proposición en la forma siguiente;

El 50 por 100, dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación; el

25 por 100, al iniciar el segundo año de vigencia del contrato, y el 25 por 100 restante, al iniciarse el tercer año de vigencia.

Deberá abonar asimismo un canon mensual de 10.000 pesetas o el superior que señale en su proposición.

**Plazo:** Diez años, contados a partir del 1 de junio de 1980.

**Fianzas:** La provisional, de 100.000 pesetas, y la definitiva, de 200.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio y hasta las trece horas.

**Apertura de pliegos:** A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones.

**Proposiciones:** Se reintegrarán con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 50 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen en el concurso para la adjudicación de los servicios de la cafetería «La Cabaña», con mesón y bolera, ofrece satisfacer un precio inicial de ..... pesetas, y por la prestación o explotación de los indicados servicios, y un canon mensual de ..... pesetas (en letra), comprometiéndose

al cumplimiento de todas las demás condiciones.

(Fecha y firma del concursante.)

**Documentos:** Deberán acompañarse a la proposición los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia legalizada del mismo.

b) Memoria, informes y demás referencias que estime precisas el concursante.

c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de la constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

**Reclamaciones:** En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto.

Santander, 20 de enero de 1981.—El Alcalde.—535-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 46/80, por intervención del automóvil marca «Citroën», matrícula 746 L 94, propiedad de don Manuel Lopes.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Manuel Lopes a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 17 de diciembre de 1980.—El Administrador.—18.914-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 61/80, por intervención del automóvil marca «Peugeot 304», matrícula 8484 RP 60, propiedad de don Joao do Nascimento Madorra.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Joao do Nascimento Madorra a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 4.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio,

pudiendo durante un plazo de quince días, a contar desde esta publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 17 de diciembre de 1980.—El Administrador.—18.915-E.

##### ALICANTE

Desconocido el paradero de Manuel Evangelista, presunto inculpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 359/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Audi» 80 L, matrícula MT-9593 (AND), intervenido en fecha 16 de octubre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de diciembre de 1980.—El Administrador, por delegación (Illegible). 19.157-E.

##### CANFRANC (HUESCA)

Por el presente se notifica a don Francisco Artur Dos Neves, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 21/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Renault-16», matrícula 6052-EZ-94, y que en el plazo de los quince días hábiles

siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.269-E.

Por la presente se notifica a Mohamed Ben Abdallah Bantiti cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 22/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Citroën GS», matrícula 9209 MY-78, y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.270-E.

Por el presente se notifica a Maximilien Magnon, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 23/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Citroën

2CV, matrícula 28-2EG-69, y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.271-E.

Por el presente se notifica a Claude Chevalier, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 24/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Simca 1100», matrícula 651-TC-57, y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.272-E.

Por el presente se notifica a Jeanne-Letourmy, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 25/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Opel-Kadett 1000», matrícula 157-PW-85, y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.273-E.

Por el presente se notifica a Eddine Houas Nour, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 26/80, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Citroën CX 2000», matrícula 1686-TK-95, y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.274-E.

Por el presente se notifica a Micliel Les Tribaudiere, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 27/80, como consecuencia de la no reexportación en el plazo reglamentario, de un remolque-vivienda de su propiedad, marca «Tessfraul», y que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de

esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes conocidos por esta Administración y las posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Canfranc, 23 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.275-E.

#### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 168/80, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 12», matrícula 2277-RK-31, por supuesta infracción de su propietario Mohamed Lamak, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.082-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 216/80, en relación con la intervención de una furgoneta «Volkswagen», matrícula AJ65-04, por supuesta infracción de su propietario señor Lancelotti, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.083-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 217/80, en relación con la intervención de un automóvil «Renault TL», matrícula 5574-EX-13, por supuesta infracción de su propietario Rafael Santaella Malagón, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación

Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de diciembre de 1980.—El Administrador.—19.084-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 1/81 en relación con la intervención de un automóvil «Lancia Fulvia HF 1.800», matrícula FCJ-390, por supuestas infracciones de su propietaria Goulet Fouda On doa, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de enero de 1981.—El Administrador.—19.085-E.

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 100.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 8 de septiembre de 1967, con números 5.084 de entrada y 160.816 de Registro, del depósito necesario en metálico sin interés de la propiedad de doña Soledad Artal Sánchez, en garantía de la misma, para la Agencia de Transportes en Barcelona, ante el ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de enero de 1981.—El Delegado de Hacienda.—566-C.

#### GUIPUZCOA

##### Tesorería

Con fecha 11 de julio de 1956 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos el depósito número de entrada 526 y número de registro 9.321 B por doña María Blasco Ugarriza, por un importe de 25.000 pesetas, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como garantía de las obligaciones dimanantes del contrato de transportes.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentra la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones

para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 20 de diciembre de 1980. El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.—19.285-E.

#### MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 44.191 pesetas, expedido por esta sucursal con los números 324 de entrada y 65.542 de Registro, constituido por don Rafael Ramírez Sáenz y a disposición de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 18 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—19.028 E.

#### ZAMORA

##### Sección del Patrimonio

##### Expediente 58/80

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 11 de diciembre de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Santa Clara A., paraje San Domingo, parcela 575 del polígono 1, y superficie 20.7200 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica desconocido y linderos: Norte, cañada; Sur, parcela 584, de Angel Prieto Román y Cañada; Este, cañada, y Oeste, cañada.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Clara Aved., aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 16 de diciembre de 1980.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—19.042-E;

#### Tribunales de Contrabando

##### LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Renato Petrocchi, Antonella María Teresa Petrocchi, Klaus Kalhoven y Manuela Bettina Warnke, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 28 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 13/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 11 del artículo 8.º de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de drogas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Roberto Renato Petrocchi, Antonella Ma-

ría Teresa Petrocchi, Klaus Kalhoven y Manuela Bettina Warnke.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Roberto Renato Petrocchi, 600 pesetas; a Antonella María Teresa Petrocchi, 600 pesetas; a Klaus Kalhoven, 1.000 pesetas, y a Manuela Bettina Warnke, 1.000 pesetas.

5.º Imponer la sanción accesoria del comiso de los géneros.

6.º Absolver de este expediente a Frank Dieter Krull.

7.º Comunicar al excelentísimo señor Gobernador civil la sentencia recaída en este expediente.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.033-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Chio Kwang Woon, cuyo último domicilio conocido era en calle La Naval, 209, Las Palmas, inculcado en el expediente número 75/80, instruido por aprehensión de drogas, mercancía valorada en 67.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las nueve horas del día 13 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, P. D. (ilegible).—970-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Jati Socorro, cuyo último domicilio conocido era en calle Adargón, 43, Las Palmas, inculcado en el expediente número 69/80, instruido por aprehensión de sacos de patatas, mercancía valorada en 82.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta

infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las nueve horas del día 13 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, P. D. (ilegible).—968-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Alejandro Sánchez Prats, cuyo último domicilio conocido era en calle Antonio María Manrique, número 4, piso 10, letra F, Las Palmas. Inculcado en el expediente número 74/80, instruido por aprehensión de droga, mercancía valorada en 5.100.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las nueve horas del día 13 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, P. D. (ilegible).—969-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de José María Serrano Álvarez, nacido en Susilla (Santander) el 21 de septiembre de 1948, y con documento nacional de identidad número 71.917.253, y con último domicilio en Logroño, calle Doce Ligeros, número 18, 3.º 1.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 242/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José María Serrano Álvarez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a José María Serrano Álvarez: una sanción de 70.029 pesetas equivalentes a 2,67 veces el valor del tabaco que le fue intervenido.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido para su entrega a «Tabacalera, S. A.», para que por la misma se proceda conforme a las disposiciones vigentes.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.197-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Gastón Burson, nacido en Le Ribay Mayenne el 12 de mayo de 1933, con carta de identidad número 809568 B.93, expedida en 1 de diciembre de 1978, en la Prefectura de Sainte St. Debis, de nacionalidad francesa, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 174/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14 de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gastón Burson.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A don Gastón Burson, una sanción de ciento diecinueve mil quinientas nueve (119.509) pesetas, equivalentes a 2,87 veces el valor del género que le fue intervenido.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.199-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Rebert Piulats, nacido en Agrament (Lérida) el 21 de diciembre de 1946, provisto de documento nacional de identidad número 78.026.028, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión de día 12 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 186/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Miguel Rebert Piulats.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A don Miguel Rebert Piulats, una sanción de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco (54.735) pesetas, equivalentes a 2,87 veces el valor del género que le fue aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.198-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Rebert Piulats, nacido en Agrament (Lérida) el 21 de diciembre de 1946, con documento nacional de identidad número 78.026.028 y con último domicilio conocido en Tàrraga (Lérida), calle General Moscardó, número 97, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 9 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 189/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 y caso 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Miguel Rebert Piulats.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A don Miguel Rebert Piulats, una sanción de un millón ciento una mil quinientas cincuenta, equivalente a 4,87 veces el valor del género que le fue intervenido.

5.º Absolver en materia propia de esta jurisdicción a María Angeles Mercade Roca y a Juan José Prieto Carmona, vecinos de Seros (Lérida).

6.º Declarar el comiso del tabaco intervenido para su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», declarando asimismo el género intervenido para su venta en pública subasta.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.200-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Domingo Arincón Silva, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 185/80, el siguiente acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1980:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Domingo Arincón Silva.

3.º Imponerle la siguiente multa: 1.520 pesetas, equivalentes al dupl. del valor.

4.º Declarar que no tiene responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Domingo Arincón Silva, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 185/80, el siguiente acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1980:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Domingo Arincón Silva.

3.º Imponerle la siguiente multa: 1.520 pesetas, equivalentes al dupl. del valor.

4.º Declarar que no tiene responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.225-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Charles Wooten, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 10 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 253/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un equipo musical, valorado en 80.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Charles Wooten, y, en concepto de encubridores, a José Luis Ugena Navarro, Jo-

sé Luis Ruiz García, Antonio José Valdivia Pérez y José Claver Alvés.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 5.ª del artículo 17 por la disminución del grado de malicia, aplicable únicamente a los declarados encubridores.

4.º Imponerles las multas siguientes: Don Charles Wooten (autor): Base, 40.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 186.800 pesetas.

Don José Luis Ugena Navarro (encubridor): Base, 10.000 pesetas; tipo, 400 por 100; sanción, 40.000 pesetas.

Don Antonio José Valdivia Pérez (encubridor): Base, 10.000 pesetas; tipo, 400 por 100; sanción, 40.000 pesetas.

Don José Claver Alvés (encubridor): Base, 10.000 pesetas; tipo, 400 por 100; sanción, 40.000 pesetas.

Total: Base, 80.000 pesetas; sanción, 346.800 pesetas.

5.º Decretar el comiso del equipo musical, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.260-E.

#### MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Abdelkader Mohamed Hamed Hamidi, cuyo último domicilio conocido era en Aschenesster-134, Stolberg (Alemania), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 287/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Abdelkader Mohamed Hamed Hamidi.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Abdelkader Mohamed Hamed Hamidi: Cuatro millones novecientos tres mil quinientas (4.903.500) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del turismo intervenido, «Mercedes», matrícula HU-735.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación

de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.331-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jurgroff Keller y Marion Jojanna Droz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Remisbergstr, 48, Krenzingen (Suiza), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 242/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jurgroff Keller.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: a Jurgroff Keller, diez millones novecientos setenta y cuatro mil quinientas (10.974.500) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Absolver, por falta de pruebas, a Marion Jojanna Droz.

6.º Declarar el comiso del género prohibido y aprehendido y del vehículo intervenido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.329-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bouzian Mohamed Kaddur Azouach, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Uliche (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 285/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bouzian Mohamed Kaddur Azouach.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Bouzian Mohamed Kaddur Azouach: Catorce

millones setecientos cincuenta y siete mil doscientas (14.757.200) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del turismo intervenido, marca «Peugeot», modelo 504, matrícula 282 DK92.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.332-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abdelselan Mohamed Ben Laarbi el Maach, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Said (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 291/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Abdelselan Mohamed Ben Laarbi el Maach.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Abdelselan Mohamed Ben Laarbi el Maach: Cinco millones trescientas setenta mil quinientas (5.370.500) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del turismo intervenido, marca «Mercedes», modelo D, matrícula 12-44-FA.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.330-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Al-Lal Kaddur Azouach, cuyo último domicilio conocido era en Beni-

Ouliche (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 284/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo tercero de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Al-Lal Kaddur Azouach.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Mohamed Al-Lal Kaddur Azouach: catorce millones quinientas veintitrés mil setecientas (14.523.700 pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido).

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido y del turismo intervenido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.327-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Hammouch Madani El Kadd Oiri, cuyo último domicilio conocido era en Midar (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 270/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Hammouch Madani El Kadd Oiri.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Mohamed Hammouch Madani El Kadd Oiri: veintinueve millones trescientas ochenta y ocho mil seiscientas (21.388.600) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar afecto al pago de la multa impuesta el metálico intervenido, ascendente a 65.000 pesetas, según depósito en el Banco de España.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido y del turismo intervenido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.328-E.

Desconociéndose el actual paradero de Silvain Pierre Auguste Ruat, cuyo último domicilio conocido era en Philippe Le Bón, 26, Goussainville (Francia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 244/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Silvain Pierre Auguste Ruat.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: a Silvain Pierre Auguste Ruat, un millón seiscientas sesenta y siete mil ciento noventa (1.667.190) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido.

5.º Declarar el comiso del turismo intervenido «Datsu», matrícula 2822SR95.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.201-E.

Desconociéndose el actual paradero de René Jean Droicourt y Philip J. Meadows, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Reeperbahn, 10, Kiel (Alemania), y el segundo sin domicilio, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 184/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a René Jean Droicourt y Philip J. Meadows.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A René Jean Droicourt y Philip J. Meadows, multa única de un millón seiscientas treinta y cuatro mil quinientas (1.634.500) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros prohibidos aprehendidos, divisible por partes iguales entre ambos declarados responsables, 817.250 pesetas cada uno.

5.º Declarar el comiso de los géneros prohibidos aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.202-E.

Desconociéndose el actual paradero de Philip Geroge Neadows y Chaib Lagmmiri, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Broadhill Road, 46, Manchester (Inglaterra), y el segundo, en Nador (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 241/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Philip Geroge Neadows.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Philip Geroge Neadows, ciento sesenta y siete mil (167.000) pesetas, equivalentes a 4,67 veces el valor del género aprehendido prohibido.

5.º Declarar afecto al pago de la multa impuesta el turismo marca «Volkswagen», matrícula UJD 7215.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Absolver por falta de pruebas a Chaib Lagmmiri.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.203-E.

Desconociéndose el actual paradero de James Millar, James Aitken y Ahmed El Masoudi Abdelkader, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Albert, 15, Edinburgo; Knowsley Cres, 42, Manchester; y Kabila Martil, sin número, Tetuán, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 351/80, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a James Millar y James Aitken.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante 8.ª del artículo 18 en el señor Aitken.
- 4.º Imponer las multas siguientes: A James Millar, 2.218.250 pesetas, equivalentes a 2,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable; a James Aitken, 2.850.000 pesetas, equivalentes a seis veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.
- 5.º Absolver por falta de pruebas a Ahmed el Maoudi Abdelkader.
- 6.º Declarar el comiso de los géneros prohibidos aprehendidos.
- 7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.204-E.

#### ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Rufi Jorge Peixoto Salgado, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Plena, y en sesión del día 22 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 318/1980, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 4 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 55.700 kilogramos de bacalao, 12 botes de piña y siete litros de aceite.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a Rufi Jorge Peixoto Salgado.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: Once mil doscientos treinta y dos (11.232) pesetas.
- 5.º Declarar el comiso y venta de la mercancía aprehendida.
- 6.º Declarar bien hecha la aprehensión y en consecuencia haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. O.—19.154-E.

Desconociéndose el actual paradero de Marcial Fernández Fernández, con último domicilio conocido en Vilar-Padrenda (Orense), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 10 de febrero de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 356/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 21 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—967-E.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Desconociéndose el actual paradero de Pablo de Diego Teijido, nacido en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), el día 3 de septiembre de 1936, hijo de Manuel y de Clara, soltero, Controlador aéreo, con domicilio en Madrid calle La Palma, 58, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 14 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 61/80, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con apartado 3 del artículo 3.º de la Ley.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Pablo de Diego Teijido.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: 7.995.000 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.
- 6.º Declarar que no son de apreciar delitos conexos.
- 7.º Declarar haber lugar a premio a favor de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.132-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miodrag Despotovic, nacido en Beogrado (Yugoslavia) el 15 de abril de 1938, soltero, cuyo último domicilio conocido era en apartamentos Aroca del Puerto de la Cruz, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 6 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 85/79, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 3) del artículo 3.º de la Ley.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miodrag Despotovic.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: 3.616 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.
- 6.º Declarar que no son de apreciar delitos conexos.
- 7.º Declarar a favor de los aprehensores, los beneficios establecidos en el artículo 84 de la Ley.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—19.129-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Vaca Macedo, nacido en Badajoz el día 30 de septiembre de 1958, hijo de Fernando y de Mercedes, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, calle Manuel Siurot, 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 6 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 19/80, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con apartado 3) del artículo 3.º de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Fernando Joaquín Vacca Macedo.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: 66.600 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar que no son de apreciar delitos conexos.

7.º Declarar haber lugar a premio a favor de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 24 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—19.239-E.

**Relación que se cita**  
Expediente 90/80, iniciado el 30 de junio, aprehensión del vehículo «Peugeot» 403, matrícula 605-FB-28.  
Expediente 99/80 iniciado el 12 de noviembre, coche «Ford» 20-M sin placas de matrícula ni número de bastidor.  
Expediente 108/80, iniciado el 25 de noviembre, coche «Opel-Reckord» 2.100-D sin más datos de identificación.

**VALLADOLID**

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, y en su sesión del día 15 de los corrientes, al conocer de los expedientes que al final se relacionan, instruidos por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera carente de documentación y en que es desconocida la identidad de su dueño o usuario, ha acordado el siguiente fallo:

Declarar el hecho que motiva el expediente constitutivo de una infracción de contrabando a la renta de Aduanas, comprendida en el caso 1.º de artículo 13 de la Ley de esta jurisdicción de 16 de julio de 1964, en relación con el artículo 6.º por su cuantía, siendo desconocida la identidad de la persona responsable de ella; declarar el comiso del vehículo afecto al expediente, al que deberá dársele el destino reglamentario, y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se publica para conocimiento de parte interesada, la cual, contra dicho fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 24 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—19.238-E.

**Relación que se cita**

Expediente 105/80, iniciado el 14 de febrero, coche «Mercedes-220-D» matrícula LB-NL-716.

Expediente 106/80, iniciado el 6 de marzo, coche «Ford Taunus-1.600», matrícula 6420-FB-92.

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en su sesión del día 16 de los corrientes, al conocer de los expedientes que al final se relacionan, instruidos por aprehensión de vehículo extranjero carente de documentación y en que es desconocida la identidad de su dueño o usuario, ha acordado el siguiente fallo:

Declarar el hecho que motiva el expediente constitutivo de una infracción de

contrabando de menor cuantía a la renta de Aduanas, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de esta jurisdicción de 16 de julio de 1964, en relación por su cuantía con el artículo 6.º, siendo desconocida la identidad de la persona responsable de ella; declarar el comiso del vehículo afecto al expediente, al que deberá dársele el destino reglamentario de venta, y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se publica para conocimiento de parte interesada, la cual, contra dicho fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 24 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—19.239-E.

**Relación que se cita**

Expediente 90/80, iniciado el 30 de junio, aprehensión del vehículo «Peugeot» 403, matrícula 605-FB-28.

Expediente 99/80 iniciado el 12 de noviembre, coche «Ford» 20-M sin placas de matrícula ni número de bastidor.

Expediente 108/80, iniciado el 25 de noviembre, coche «Opel-Reckord» 2.100-D sin más datos de identificación.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Instituto Nacional de Urbanización**

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del Emisario del polígono «El Rosario», en Santa Cruz y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)*

Declarada por Resolución en el Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1980 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Emisario del polígono «El Rosario», de Santa Cruz y San Cristóbal de la Laguna (Tenerife), se somete a información pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la citada relación de bienes y derechos, a los efectos de formular rectificaciones que por los interesados se estime necesarios.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Luis María Enríquez de Salamanca y Navarro.

**Relación de los titulares de bienes y derechos afectados por las obras del Emisario**

Finca número	Propietario	Superficie ocupación permanente o servidumbre — m <sup>2</sup>	Superficie ocupación temporal durante obras — m <sup>2</sup>	Cultivo clas. agrícola
1	Fernando Rodríguez Hernández ...	160	480	Erial.
2	Alejandro Rodríguez Hernández ...	220	660	Erial.
3	Manuel Hernández García ...	144	432	Erial.
4	Feliciano Hernández Díez ...	80	240	Erial.
5	Herederos de Inocencio González.	216	648	Erial.
6	Herederos de Prudencio Toledo ...	16	48	Erial.
7	Luis Hernández García ...	604	1.812	Erial.
8	Campamento Hoya Fría (zona militar CIR-15) ...	3.300	9.900	Zona militar.
9	Merca Tenerife ...	804	2.412	Erial.
10	Ayuntamiento de Santacruz ...	1.612	4.836	Carretera.
11	MOPU. Carretera Tenerife 822 ...	32	96	Carretera.
12	Ayuntamiento de Santacruz (polígono Costa del Sur) ...	756	2.268	Carretera.
13	Estación depuradora, MOPU ...	464	1.392	Erial.
14	Ana Escuder Gorrín ...	300	900	Erial.
15	Instituto Divina Pastora ...	120	360	Erial.
16	Ministerio de Cultura, Colegio Antigua Filial ...	140	420	Erial.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas**

*Información pública sobre la petición formulada por la Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR) en solicitud de la implantación del documento de calificación empresarial para las empresas del sector, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre*

El Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre, regulador del documento de calificación empresarial, establece en su artículo primero que el Ministerio de Industria y Energía, en el ámbito de su competencia y por razones de interés público, podrá exigir para el ejercicio de determinadas actividades industriales que

el interesado esté en posesión del documento de calificación empresarial, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para las mismas.

Con tal objeto, el artículo 2.º del citado Real Decreto manifiesta que las Organizaciones profesionales de carácter empresarial, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, podrán instar del Ministerio de Industria y Energía la implantación del documento de calificación empresarial acompañando Memoria explicativa de las razones que justifiquen dicha petición.

El citado artículo establece también que el Ministerio de Industria y Energía, una vez recibida la petición correspondiente, acordará la apertura de información pública por plazo de treinta días.

La Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR), con actual domicilio en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 29 2.º D, ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía, con la correspondiente Memoria explicativa, la implan-

tación del documento de calificación empresarial para las empresas del sector a nivel nacional.

Por todo ello, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre, ha resuelto:

1.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 2,2 de dicho Real Decreto, se abre un período de información pública, por un plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130, 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo, respecto de la petición y Memoria explicativa presentadas por la Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR), en solicitud de la implantación del documento de calificación empresarial para las empresas del sector a nivel nacional.

2.º A dicha información pública podrán concurrir cuantos se consideren afectados y, en especial, las Organizaciones profesionales de carácter empresarial y las de consumidores a las que pueda afectar la implantación del documento de calificación empresarial antes indicado, para lo cual en la Secretaría General de este Centro Directivo, planta 10, del Ministerio de Industria y Energía, se encuentran la instancia y Memoria explicativas presentadas por la Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR).

Madrid 16 de diciembre de 1980.—El Director general, Jerónimo Angulo Aramburu.—

## Delegaciones Provinciales

### BALEARES

#### Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.160/6/233-80. Nombre: «Lloseta I». Mineral: Lignito. Cuadrículas: 40. Términos municipales: Lloseta, Inca y Binisalem.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.

### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/18.181/80. (S-6.075).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Modificación de trazado y mejora de la línea eléctrica, aérea a 25 KV., Monistrol-Piera, tramo Hostalet de Pierola, término municipal de Pierola.

Características: Renovar 3,199 kilómetros de línea eléctrica, aérea, 25 KV., un circuito, con conductor de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aisladores vidrio.

Presupuesto: 3.673.092 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 25 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—5.259-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-19.320/80. (S-1.403-A) 36-c-Planer/80.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Renovación de la línea a 25 KV. en Arrabal del Palá, en término municipal de Vacarissas.

Características: Renovación de 1,783 más 0,268 kilómetros de línea a 25 KV., sustituyendo el conductor existente e instalando aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección. Desplazamiento de 0,908 kilómetros de línea, conductor aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores vidrio.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—5.261-D.

### LERIDA

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.463, R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar red de distribución.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 7 línea a 6 KV. a C. T. 381 (A.-2.391).

Final de la línea: C. T. número 1.488 «Sebastián Girabet».

Término municipal a que afecta: Alamus.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,215.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Número 1.588 «Sebastián Girabet».

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Alamus.

Tipo: Sin postes hormigón, un transformador de 25 KVA. de 8/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por

triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—258-7.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.475, R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar red de distribución con nueva línea a 25 KV.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: C. T. 1.381 (D-2.718).

Final de la línea: C. T. número 1.493 «Copaga».

Término municipal a que afecta: Alcarras.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,102.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Número 1.493 «Copaga».

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Alcarras.

Tipo: Sin postes hormigón, un transformador de 100 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—262-7.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.476, R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar red de distribución con nueva línea a 25 KV.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 52 línea C. H. Vilaller a C. H. Bono (D.-2.800).

Final de la línea: C. T. número 621 «Sociedad Molino Viejo Vilaller».

Término municipal a que afecta: Vilaller.

Cruzamientos: «ENHER»: Canal y línea telefónica; «CTNE»: Línea telefónica; Telecomunicación: Línea telegráfica; Jefatura Provincial de Carreteras: Carretera nacional, kilómetro 134,228; Ayuntamiento de Vilaller: Viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,227 (0,027 aéreos y 0,200 subterráneos)

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Número 621, «Sociedad Molino Viejo Vilaller».

Emplazamiento: Calle junto a carretera N-230, término municipal de Vilaller.

Tipo: Interior, un transformador de 1.000 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—261-7.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.467, R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de distribución a 25 KV. para suministro a Centro Universitario.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo 10, línea a 25 KV Lérida-Raymat, tramo I (expediente D-1.908/78).

Final de la línea: C. T. número 1.491 Universidad Politécnica de Barcelona. Término municipal a que afecta: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros, 0,157.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Núm. 1.491. Universidad Politécnica de Barcelona.

Emplazamiento: Recinto Universidad Politécnica, término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—260-7.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.471, R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar red de distribución para suministro de energía eléctrica a Blondín.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo 25, línea de C. T. 632 «Aneto» a C. T. 6.341 «Presa Baserca» (D-2.892).

Final de la línea: C. T. 668, «Gaviota». Término municipal a que afecta: Vilaller.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,352 (0,346 aéreos y 0,008 subterráneos).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora: C. T. número 668 «Gaviota».

Emplazamiento: Junto a Presa Baserca, término municipal de Vilaller.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—259-7.

## PALENCIA

### Sección de Minas

#### Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.216. Nombre: «Chelines-Noemy». Mineral: Blenda y otros. Cuadrículas: 240. Términos municipales: Triollo, Alba de los Cardaños y Cervera de Pisuerga (Palencia), Boca de Huérgano (León) y Vega de Liébana (Santander).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

## TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública, sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.333, L. T. 13. Línea a 25 KV., unión línea Universidad Laboral y línea L. T. 11.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 116,2 (LA-110) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 746 metros, desde el apoyo 8, línea a 25 KV. LT-2 E. R. Tarragona-Universidad Laboral, hasta el apoyo número 12, línea a 25 KV. LT-11.

Presupuesto: 219.224 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Unión entre líneas, mejorando la red.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14 en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 5 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—253-7.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública, sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.332, L. T. 11, línea a 25 KV.; unión de la de Bonavista con línea unión entre Universidad Laboral y Valls.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección (LA-110) con una longitud de 620 metros, desde el apoyo 9, línea a 25 KV. «Bonavista I y II» al apoyo 7, línea a 25 KV., unión línea Universidad Laboral-línea Valls.

Presupuesto: 192.280 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Unión entre líneas, mejorando la red.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 5 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—252-7.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.348, línea a 25 KV. a E. T. número 4.108 «Antonio Peñalver Cánovas».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 153 metros, para suministro a la E. T. número 4.108 «Antonio Peñalver Cánovas» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 2, línea «Vendrell I».

Presupuesto: 542.780 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—254-7.

## TERUEL

### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica en media tensión y dos centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-13.559).

Lugar de la instalación: Rudilla y Anadón (Teruel).

Origen: Apoyo número 113 de la línea «Segura de Baños-Fronfría».

Final: Centros de transformación de Rudilla y Anadón.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía a Rudilla y Anadón.

Características principales: Línea aérea a Rudilla, de 2.874 metros de longitud.

Derivación a Anadón, de 3.701 metros de longitud.

Tensión: 10 KV. Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Centros de transformación: Tipo interperie, de Rudilla, y tipo caseta, de Anadón.

Centros transformadores: 50 KVA.

Relación de transformación en cada uno de los CC. TT.: 9.500-16.450/360-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Precedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 13.374.243 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Industria, sita en la plaza General Varela, número 5, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.255-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### Dirección General de Competencia y Consumo

*Notificación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo en el expediente instruido con el número 39/80 del Registro General contra don Antonio Moré Serrat, por envasado y venta de aceite puro de oliva adulterado con aceite de semillas*

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Moré Serrat, cuyo último domicilio radicaba en el polígono industrial «La Red», parcela 82, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por el presente se le comunica que en el expediente número 39/80 se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla con el número 309/79, y su acumulado número 375/79, contra don Antonio Moré Serrat, cuyo último domicilio conocido radicaba en polígono industrial «La Red», parcela 82, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por envasado y venta de aceite puro de oliva adulterado con aceite de semillas, que aquella Jefatura eleva, con propuesta de sanción, a esta Dirección General, donde se le asigna el número 39/80, y

Resultando probado y así se declara:

1.º Que el 26 de marzo de 1979, según consta en el acta número 224961 (f. 2), un Inspector adscrito a la Jefatura Provincial de Cádiz se personó en un establecimiento de comestibles, sito en Cádiz, en la calle San Pablo, número 6, propiedad de don Antonio Gómez de Barrera, y procedió con las formalidades reglamentarias a la toma de muestras de

unas existencias de 12 botellas de plástico de litro, pero cuyos respectivos envases tenían adheridas sendas etiquetas con la inscripción: «Acidez máxima: 1º. Contenido: 2 litros. Carlota. Aceite puro de oliva (oliva virgen. Oliva refinado). Envasador: Antonio Moré Serrat. Polígono «La Red». Alcalá de Guadaira (SE). Ofist A. Herrera. Sevilla»; siendo analizada una muestra en el Centro de Investigación y Control de este Ministerio, que emitió el siguiente informe: «Del conjunto de las determinaciones practicadas se deduce que la muestra analizada no corresponde a las características físico-químicas de un aceite conforme indica la etiqueta, por los resultados obtenidos para las pruebas de tetrabromuros, hauchecorne e índices de iodo y refracción. Asimismo, en la composición de ácidos grasos determinada por cromatografía gaseosa se acusa un 58,77 por 100 de ácido linoleico, lo que indica la presencia de aceite de semillas en una proporción superior al 65 por 100» (expediente número 309/79).

2.º Que el 15 de mayo de 1979, según consta en el acta número 181060 (f. 16), un Inspector adscrito a la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz se personó en un establecimiento de ultramarinos sito en Cádiz, en la calle Torre, número 32, perteneciente a don Juan López Triviño, y en presencia del mismo procedió, con las formalidades legales, a la toma de muestras de unas existencias de 30 botellas de plástico de litro, cada una de las cuales tenía adherida una etiqueta con la inscripción: «Acidez máxima: 1º. Contenido: 1 litro. Carlota. Aceite puro de oliva (oliva virgen. Oliva refinado). Envasador: Antonio Moré Serrat. Polígono: «La Red». Alcalá de Guadaira (SE); siendo analizada una muestra en el Centro de Investigación y Control de Calidad de este Ministerio, que obtuvo, entre otros resultados, un peso neto de 889,9 gramos y emitió el siguiente informe: «Del conjunto de las determinaciones practicadas se deduce que la muestra analizada no corresponde a las características físico-químicas de un aceite conforme indica la etiqueta, por el valor encontrado para el K270, los resultados de las pruebas de tetrabromuros, hauchecorne e índices de iodo y refracción. Asimismo, en la composición de la fracción de ácidos grasos determinada por cromatografía gaseosa se acusa un 58,5 por 100 de ácido linoleico, lo que indica la presencia de aceite de semilla en una proporción aproximada de un 90 por 100. Tampoco cumple la tolerancia que para el peso se señala en el artículo 4.º de la circular 10/1968, de la CAT» (expediente número 375/80).

En ambos casos y por encontrarse en ignorado paradero el encartado don Antonio Moré Serrat, se notificaron los resultados obtenidos en dichos análisis, así como el informe emitido respecto a cada uno de ellos por el mencionado Centro de Investigación y Calidad, por el procedimiento señalado en el artículo 80.3, es decir, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de este último domicilio y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», sin que llegara a ser solicitada la práctica de análisis contradictorio en ninguno de dichos casos;

Resultando que, según datos obrantes en autos, el encartado ha sido sancionado con una multa de 5.000 pesetas en el expediente número 385/75 por el Jefe provincial de Comercio Interior de Sevilla, en virtud de resolución de fecha 13 de marzo de 1976, por venta ilegal de aceite adulterado (f. 54);

Resultando que tramitados los dos expedientes que ahora son enjuiciados conjuntamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por desconocerse el domicilio o paradero del encartado se notificaron el mismo los preceptivos pliegos de cargos, así como la pro-

puesta de resolución sancionatoria conjunta, por el procedimiento señalado en el artículo 80.3 de dicha Ley; sin que el mismo diera contestación a ninguno de dichos trámites;

Considerando que los hechos que se relatan en los dos apartados del primer resultando de la presente resolución son constitutivos de infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, previstas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 5.º del Decreto 3632/1974, del Ministerio de Comercio, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975), en relación con el Decreto 2934/1975, de la Presidencia del Gobierno, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), que en su artículo 21 dice textualmente: «Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquiera otra grasa comestible», y con la circular 10/1968, de la CAT, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), vigente en la fecha de autos, que en su artículo 4.º dispone que «el peso que se tomará como equivalente a un litro, para todos los aceites comestibles envasados, será de 815 gramos, admitiéndose las tolerancias siguientes: Envases de hasta medio litro, el 3 por 100; de más de medio a un litro, inclusive, el 2 por 100; de más de un litro, el 1 por 100»; cuyo enjuiciamiento está atribuido a la Dirección General de Competencia y Consumo, y que de tales infracciones es responsable, en concepto de autor, el encartado don Antonio Moré Serrat;

Considerando que como consecuencia de cuanto queda relatado es procedente hacer aplicación al encartado, en su calidad de autor de infracciones en materia de disciplina del mercado, calificadas en conjunto como graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del citado Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975), con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia que menciona el artículo 11 del citado Decreto, de una multa prevista en el artículo 31 de dicho Decreto, dentro de los límites atribuidos a la competencia de mi autoridad por el párrafo tercero del apartado primero del artículo 32 del precitado Decreto, en relación con el apartado c) del artículo 15 del Real Decreto 300/1978, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 6), y con los artículos 1 y 10 del Real Decreto 1968/1980, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 7);

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

1.º Imponer a don Antonio Moré Serrat la sanción de multa de quinientas mil (500.000) pesetas.

2.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla las menciones señaladas en el artículo 14.1 del mencionado Decreto 3632/1974.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de su notificación, previo pago de la multa (o su consignación o la presentación de un aval bancario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3632/1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general de Competencia y Consumo (firma ilegible).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Subdirector general.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**CASTELLON DE LA PLANA**

*Notificación de aprobación definitiva*

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Escolano Diez se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**MADRID**

*Admisión de valores a cotización oficial*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública fecha 8 de junio de 1980:

Treinta y siete mil ciento noventa acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.816.653 al 10.853.842, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 15 de marzo de 1980.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—483-12.

**BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE VALENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, la Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia pone en conocimiento del público que ha sido resuelta favorablemente la solicitud de adhesión al sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósitos de valores mobiliarios, de la «Banca López Quesada, S. A.», para liquidar operaciones en esta Bolsa de Comercio a partir del día 1 de enero de 1981.

Valencia, 24 de diciembre de 1980.—El Secretario, José L. Jiménez Portillo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Salvador Calomarde Gómez.—5.294-D.

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1980, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.»: 1.000.000 de bonos hipotecarios, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 1.000.000, ambos inclusive, totalmente desembolsados, con un interés anual del 13,25 por 100, amortizables de una sola vez, a la par y libre de gastos, a los tres años, en junio de 1980.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de marzo de 1980, acordó aprobar definitivamente la unidad de actuación número 2, zona del Grupo Grapa como actuación en suelo urbano, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1979.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 26 de diciembre de 1980.—El Secretario, José L. Jiménez Portillo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Salvador Calomarde Gómez.—77-D.

**BANCO DE SANTANDER**

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libretas de ahorro correspondientes a las cuentas números: 305.525 de la sucursal de Huesca; 447.207 de la de La Guardia; 310.744 de la de Málaga; 308.424 de la de Sahagún; 342.803 y 343.047 de la oficina principal de Santander; 302.704 de la de Santiago de Compostela; 304.186 de la de Segovia; 301.728 de la de Teruel; 300.277 de la de Venta de Baños; 316.977 de la de Vigo; 307.796 y 304.192 de la agencia urbana número 2 de Barcelona; 302.916 y 302.915 de la agencia urbana número 11 de Barcelona; 301.859 de la agencia urbana número 13 de Barcelona; 301.052 de la agencia urbana número 28 de Barcelona; 301.147 de la agencia urbana número 36 de Barcelona; 368.832 de la agencia urbana número 53 de Barcelona; 308.620 de la agencia urbana número 3 de Madrid; 301.442 de la agencia urbana número 29 de Madrid; 300.180 de la agencia urbana número 1 de Mataró; 307.132 de la agencia urbana número 1 de Santa Cruz de Tenerife; 310.838 de la agencia urbana número 1 de Santander; 300.700 de la agencia urbana número 3 de Vigo; 310.682, 306.443, 307.691, 306.576, 302.912 y 309.740 de la sucursal de Pontevedra.

2.º Resguardos de valores números: 99.427 y 122.436 de la sucursal de Barcelona; 21.894 de la de León; 177.825 y 177.826 de la de Madrid; 1.265 de la de Valencia;

1.462.335,	1.489.539,	1.549.885,	1.581.071,
1.610.008,	1.627.877,	1.687.354,	1.740.816,
1.780.002,	1.802.475,	1.805.365,	1.868.365,
1.882.994,	1.908.023,	1.925.029,	1.987.989,
2.007.260,	2.019.756,	2.059.678,	2.110.648,
2.119.757,	2.124.724,	2.124.730,	2.125.121,
2.127.747,	2.195.679,	2.204.683,	2.242.777,
2.250.430,	2.288.815,	2.455.264,	2.508.278,
2.588.897,	2.617.096,	2.630.858,	2.631.691,
2.633.902,	2.646.709,	2.651.402,	2.826.476,
2.831.462,	2.846.982,	2.871.834,	2.839.837,
2.975.631,	3.014.497,	3.018.584,	3.021.253,
3.087.398,	3.143.997,	3.235.882,	3.255.683,
3.275.290,	3.276.098,	3.276.128,	3.276.280,
3.276.291,	3.276.292,	3.298.617,	3.384.019,
3.396.010,	3.400.131,	3.433.797,	3.450.288,
3.450.289,	3.450.772,	3.450.773,	3.450.774,
3.450.775,	3.451.293,	3.453.245,	3.454.699,
3.454.700,	3.481.379,	3.473.597,	3.487.865,
3.488.855,	3.506.538,	3.528.828,	3.531.933,
3.538.190,	3.540.520,	3.544.514,	3.557.486,
3.621.793,	3.649.778,	3.673.009,	3.673.053,
3.675.879,	3.680.714,	3.683.250,	3.693.251,
3.693.252,	3.704.636,	3.709.205,	3.731.834,
3.757.354,	3.760.014,	3.760.015,	3.761.472,
3.777.845,	3.777.848,	3.779.647,	3.779.648,
3.818.525,	3.818.526,	3.851.772,	3.857.014,
3.875.614,	3.880.684,	3.880.685,	3.883.233,
3.883.233,	3.911.723,	3.930.963,	3.941.169,
3.962.999,	3.991.391,	3.999.366,	4.003.220,
4.032.185,	4.039.066,	4.044.966,	4.055.628,
4.083.837,	4.088.182,	4.088.183,	4.090.010,
4.090.134,	4.096.654,	4.125.009,	4.125.010,

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, por don Angel Escolano Diez, se podrá interponer contra el anterior acuerdo recurso de reposición, preparatorio del contencioso-administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro medio que se estime conveniente a su derecho.

Castellón de la Plana, 13 de enero de 1981.—El Alcalde.—445-C.

4.133.885,	4.133.886,	4.137.307,	4.137.308,
4.137.685,	4.137.791,	4.160.765,	4.160.766,
4.191.970,	4.191.971,	4.211.580,	4.235.274,
4.238.497,	4.260.416,	4.287.952,	4.292.981,
4.322.142,	4.323.752,	4.343.194 y	4.355.842

de la Caja Central de Valores.

3.º Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números: 610.118 de la sucursal de Alar del Rey; 739.049 y 690.185 de la de Oviedo; 725.461 de la de Pontevedra; 622.527 de la de Sahagún; 620.601 de la de Segovia; 625.013, 625.005 y 690.492 de la de Valladolid; 620.822 y 620.857 de la agencia urbana número 30 de Barcelona; 690.003 de la agencia urbana número 5 de Bilbao; 628.059 de la agencia urbana número 3 de Burgos, y 705.517, 625.019, 623.533, 447.108, 611.560, 611.519 y 622.067 de la sucursal de Pontevedra.

4.º Extractos de inscripción números 1.831.387 y 1.773.943 de acciones de esta Entidad.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 13 de enero de 1981.—El Director general y Secretario, César Martínez Beascochea.—282-8.

**BANCO HERRERO**

*114 dividendo activo*

El Consejo de Administración de este Banco, debidamente facultado por la Junta general de señores accionistas, ha acordado repartir, como complemento del anteriormente satisfecho a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1980, un dividendo activo del 14 por 100, con impuestos a cargo del accionista, es decir:

	Pesetas
Dividendo bruto, 14 por 100, por acción ... ..	70,00
Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta, Leyes 44/1978 y 61/1978 ... ..	10,50
Líquido por acción ... ..	59,50

El pago de este dividendo líquido, una vez cumplidas para ello las normas dictadas por el Banco de España, se hará efectivo, a partir del día 26 de enero corriente, en todas las oficinas de este Banco, en las del Banco Hispano Americano de Madrid, Gijón y Avilés, y en la del Banco Urquijo de Madrid.

Oviedo, 23 de enero de 1981.—483-18.

**BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA**

**(PROMOBANC)**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», con el preceptivo informe del Letrado asesor y haciendo uso de lo dispuesto en el ar-

tículo tercero del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, por darse los supuestos de aplicación del mismo, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Valencia, en el Teatro Principal, calle de las Barcas, número 15, en primera convocatoria, el día 17 de febrero de 1981, a las doce horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 18 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones, previo acuerdo de reducción del capital actual y del valor nominal de las acciones en circulación y consiguientes modificaciones del artículo 8.º de los Estatutos sociales, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 3.º del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, y preceptos concordantes.

2.º Aprobación del acta de la Junta.

Se advierte a los señores accionistas que registrarán para el plazo de convocatoria y quórum los requisitos exigidos en el mencionado artículo 3.º del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, sean titulares de cincuenta o más acciones, inscritas en el Libro-Registro con cinco días de antelación, como mínimo, y que, con idéntica antelación, hayan solicitado las tarjetas correspondientes a la Presidencia, la cual se las facilitará con carácter nominativo y expresando en ellas el número de acciones propias o representadas por el solicitante, así como el número de votos que tiene derecho a emitir.

Los titulares de un número inferior de acciones podrán agruparse entre sí, confirmando la representación a cualquiera de ellos. De igual manera, los accionistas que, teniendo derecho de asistencia a la Junta general, no deseen concurrir a ella, podrán conferir su representación a otra persona, siempre que sea accionista.

Las personas jurídicas accionistas deberán concurrir a la Junta por medio de sus propios representantes. Si su sistema de representación es colegiado, podrán delegar su derecho de asistencia en cualquiera de los miembros de su Consejo de Administración, aunque no sean accionistas.

La agrupación de acciones y la representación conferida tendrán carácter especial para la Junta, deberá constar por escrito y se acreditará ante la Presidencia o persona delegada, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

No será lícita la representación conferida a una persona jurídica ni la otorgada a las personas individuales que aquélla haya designado expresamente como representantes suyos para la Junta.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos sociales, se reconoce un voto por cada cincuenta acciones presentes o representadas.

Las tarjetas para concurrir a la Junta general pueden retirarse en las oficinas del «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima», calle de Colón, número 39, de Valencia.

Valencia, 28 de enero de 1981.—Alvaro Muñoz López, Presidente del Consejo de Administración.—874-C.

#### BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S. A.

##### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», con la intervención de su Letrado asesor, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle Gardoqui, número 1, Bilbao, en primera convocatoria, el día 18 de fe-

brero del presente año, a las trece horas treinta minutos, y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar, caso de no alcanzarse las proporciones requeridas legalmente para la primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ampliar el capital social y modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para emitir bonos de Caja.

3.º Modificar el artículo 10 de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de 10 o más acciones inscritas en el Libro-Registro cinco días antes de la fecha fijada para su celebración en primera convocatoria, pudiendo agruparse los titulares de menor número de acciones.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia en la central y sucursales de este Banco, pudiendo, no obstante, otorgar su representación de acuerdo con la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales.

Bilbao, 29 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Fernández Cuadra.—461-8.

#### BANCO DE VASCONIA, S. A.

##### PAMPLONA

Los Administradores conjuntos de este Banco han acordado repartir un dividendo activo complementario por los beneficios de 1980 de treinta y cinco pesetas con cuatrocientas veinticinco milésimas por acción (35,425 pesetas por acción), una vez efectuada la deducción de los impuestos correspondientes.

Dividendo neto: 35,425 pesetas por acción.

Impuestos, 15 por 100: 6,251 pesetas por acción.

Lividendo neto: 35,425 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1 de febrero de 1981 mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción en nuestras oficinas centrales, sucursales y en todas las oficinas de los Bancos siguientes:

Banco Popular Español.  
Banco de Andalucía.  
Banco de Castilla.  
Banco de Crédito Balear.  
Banco de Galicia.  
Banco Popular Industrial.

Pamplona, 22 de enero de 1981.—276-D.

#### INMOBILIARIA ARGENTINA ZARAGOZANA, S. A.

(ARZA, S. A.)

##### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 28, 6.º izquierda) el día 23 de febrero de 1981, lunes, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente día 24, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe de las gestiones efectuadas por los señores Apoderados y Vocales del Consejo de Administración, rendición de cuentas y aprobación, si procede.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 150, 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Ratificación de los miembros del Consejo designados en la Junta de 5 de

julio de 1979 para que actúen de liquidadores y al ser par el número de Consejeros nombramiento de un liquidador que concorra a las operaciones que se practiquen.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario del Consejo, E. Mazón.—645-C.

#### ANXANETA, S. A.

##### MATARÓ

Convocatoria para la Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en Matató el día 28 de febrero, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y el día 27 de febrero, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local social de la Entidad, bajo el siguiente orden del día:

Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual, cuentas y balance para el año 1980.

Aplicación de resultados.

Designación de censores de cuentas para el año 1981.

Renovación del Consejo de Administración.

Ruegos y preguntas.

Mataró, quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración, José Bouzas Rodríguez.—646-C.

#### FUNDICION DALIA, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 18 de febrero del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, si procediere. Dicha Junta se llevará a efecto a tenor del siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos sociales.

2.º Renovación del Secretario instrumental del Consejo de Administración.

3.º Aprobación del balance social a 31 de diciembre de 1980, de las cuentas provisionales de explotación para los próximos cuatro años y del plan económico-financiero de Tesorería para los próximos cuatro años.

4.º Tomar los acuerdos requeridos por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

5.º Delegación de facultades a fin de elevar los acuerdos que se tomen a públicos.

Barcelona, 21 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo.—208-D.

#### DOBLE AISLAMIENTO CENTRALIZACIONES Y EQUIPOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de febrero de 1981, a las once horas, en el local del domicilio social de la Sociedad en Madrid (Ezequiel Solana, número 38), o en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobar el acta de la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 30 de octubre de 1980 y ratificar los acuerdos.

2.º Estudiar el cumplimiento por parte de los accionistas del desembolso total de las acciones acordado.

3.º En su caso, proceder al estudio de las acciones legales que convengan a la

Sociedad para recabar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—655-C.

**TERMICAS DEL BESOS, S. A.**

BARCELONA

Ronda General Mitre, número 126, 5.º 2.º

Sorteos para la amortización de obligaciones «emisión 1971» y «emisión marzo 1977»

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad de las emisiones citadas que el próximo día 4 de febrero, a partir de las trece horas, en el «Centro de Tratamiento de la Información, S. A.» (CENTRISA), calle Córcega, número 373, tendrán lugar ante el Notario de esta plaza don Angel Martínez Sarrión, y con asistencia de los señores Comisarios, suplente y titular, respectivamente, los sorteos para la amortización de las 15.846 obligaciones «emisión 1971» y las 5.000 obligaciones «emisión marzo 1977» correspondientes al año 1981.

Posteriormente se publicarán las listas con las numeraciones de los títulos que resulten amortizados en dichos sorteos, pudiendo hacerse efectivo su reembolso a partir del 1 de marzo los de la «emisión 1971» y a partir del 8 de marzo los de la «emisión marzo 1977».

Todo ello de conformidad con lo establecido en las condiciones que figuran en las propias escrituras de emisión.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—El Director general, J. M. Badía.—515-C.

**APLICACIONES TECNICAS DEL VIDRIO, S. A.**

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de febrero de 1981, a las doce horas, en Barcelona, avenida de Roma, 2 y 4, edificio «Torre Catalunya», en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, para el día 24 de febrero de 1981, en el mismo lugar y hora, siendo el siguiente

Orden del día

— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1980.

— Fijación del número de Consejeros, dentro de lo previsto en los Estatutos sociales.

— Reección y renuncia de Consejeros.

Barcelona, 24 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—5 258-D.

**INMOBILIARIA G. SERRANO, S. A.**

(Antes «Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S. A.»)

Amortización de obligaciones simples convertibles, emisión 1965

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión y con el sorteo efectuado el día 29 de diciembre de 1980 ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, quedaron amortizadas, dejando de devengar intereses con efectos de 31 de diciembre de 1980, las obligaciones cuyos números se indican a continuación:

4.001 a 5.000	13.001 a 14.000
8.001 a 9.000	20.001 a 21.000
12.001 a 13.000	29.001 a 30.000

El capital nominal de las obligaciones amortizadas será pagadero a partir del día 2 de enero de 1981, contra la entrega de los títulos en las oficinas de la Sociedad emisora, plaza de las Descalzas Reales, sin número (aparcamiento), de esta capital.

Madrid, 21 de enero de 1981.—593-C.

**TATIANNE CLEAN HOUSE, S. A.**

(En liquidación)

Terminadas las operaciones de liquidación de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el Liquidador ha confeccionado y publica el siguiente balance final de la Sociedad, al 30 de noviembre de 1980:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	1.825,02
Vehículos ... ..	998.042,02
Pérdidas y ganancias ... ..	512.896,00
Resultado liquidación ... ..	17.620,00
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>1.530.383,04</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	1.000.000,00
Reserva legal ... ..	168.452,47
Reserva voluntaria ... ..	284.930,57
Fondo p. inversiones ... ..	100.000,00
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>1.530.383,04</b>

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Liquidador, José Manuel Gutiérrez Morán.—644-C.

**SIETE DE MAYO, S. A.**

Anuncio de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 19 de noviembre de 1980, se acordó la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	6.583.009,55
Deudores ... ..	493.597,00
Inmuebles ... ..	51.813.218,07
Mobiliario y enseres ... ..	4.230.079,08
Instalaciones ... ..	3.065.717,45
Máquinas-herramientas ... ..	72.308,40
Pérdidas y ganancias ... ..	6.712.910,15
	72.970.839,70
<b>Pasivo:</b>	
Hacienda Pública ... ..	363.762,00
Acreeedores ... ..	6.453.760,35
Cuenta corriente de accionistas ... ..	15.000.000,00
Capital ... ..	5.000.000,00
Regularización Ley 50/1977 ... ..	22.701.797,21
Actualización valores Activo ... ..	23.451.520,14
	72.970.839,70

Madrid, enero de 1981.—El Liquidador.—657-C.

**MASSO Y CAROL, S. A.**

Dando cumplimiento a lo determinado en la escritura de emisión de obligaciones de la razón social «Massó y Carol, Sociedad Anónima», de fecha 16 de diciembre de 1963, se ha procedido a la amortización por sorteo de 666 obligaciones, por un importe de 666.000 pesetas, según acta de 30 de diciembre de 1980, levantada por el Notario de Barcelona, con residencia en la misma don José María Puig Salellas, bajo el número tres mil

seiscientos cincuenta y nueve, de su protocolo de instrumentos públicos y cuya relación correlativa es la siguiente:

6.540 a 6.574	7.649 a 7.708
6.577 a 6.601	4.377 a 4.380
5.268 a 5.273	4.943 a 4.983
5.507 a 5.539	5.563 a 5.577
5.542 a 5.550	2.988 a 2.984
5.551 a 5.562	3.351 a 3.379
7.813 a 7.872	5.578 a 5.591
1.451 a 1.500	5.592 a 5.651
1.601 a 1.610	7.509 a 7.550
905 a 983	7.568 a 7.585
1.130	5.652 a 5.657

El valor nominal de cada uno de los citados títulos podrá percibirse en las oficinas del Banco de Huesca y en el domicilio de esta Empresa, calle de Caspe, número 130, Barcelona.

Barcelona, 31 de diciembre de 1980.—La Dirección.—351-13.

**PROPIEDADES HALCON, S. A.**

Anuncio de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 19 de noviembre de 1980, se acordó la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	537.301,89
Inversiones financieras ... ..	54.496.500,00
Pérdidas y ganancias ... ..	1.255.777,11
	58.289.578,80
<b>Pasivo:</b>	
Hacienda Pública ... ..	689.478,00
Cuenta corriente de accionistas ... ..	48.250.000,00
Capital ... ..	2.000.000,00
Regularización Ley 50/1977 ... ..	5.350.100,80
	58.289.578,80

Madrid, enero de 1981.—El Liquidador.—656-C.

**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SALAMANCA, SOCIEDAD ANONIMA (MERCASALAMANCA)**

Junta general extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos por los que se rige la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Salamanca, en el domicilio social de la misma, Calzada de Medina, sin número, en primera convocatoria, a las doce treinta del día 18 de febrero de 1981, y en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Contratación de préstamo a «Mercasalamanca».
- 2.º Ruegos y preguntas.

Según el artículo 22 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores socios que posean, al menos, diez acciones propias o representadas, las que deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad, de las diez a las doce horas, con cinco días de antelación al de la Junta.

Salamanca, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo, Ramón Caba Caba.—871-C.

**HISPANO AMERICANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.**
**(HISPAMERSA)**
**Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha dispuesto la distribución, con cargo a los beneficios del ejercicio 1980, de un dividendo a cuenta de veinte pesetas líquidas a todas las acciones que integran el capital de la Sociedad.

El pago de este dividendo activo se efectuará a partir del próximo día 3 de febrero en las oficinas del Banco Hispano Americano y Banco Mercantil de Tarragona.

La justificación del pago se llevará a cabo mediante estampillado de los títulos. Madrid 29 de enero de 1981.—El Gerente.—888-C.

**TECNICOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**
**(TEA)**
**CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para las Juntas generales, que tendrán lugar en el domicilio social, calle Fray Bernardino de Sahagún, 24, el día 20 de febrero, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 21, a la misma hora, en segunda, si procede, con el siguiente fin:

**Junta general ordinaria**

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados relativos al ejercicio anterior.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 4.º Nombramiento y renovación de Consejeros.
- 5.º Ruegos y preguntas.

**Junta general extraordinaria**

- 1.º Modificación de los artículos números 3, 5, 12, 37 y 41 de los Estatutos sociales.

A efectos de asistencia regirán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo, Enrique Blanco Loizelier.—484-12.

**MABSE, S. A.**
**Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar,

en primera convocatoria, el día 23 de febrero de 1981, a las dieciocho horas, en el Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la calle Mallorca, número 283, o, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, día 25, a las misma hora y en el mismo lugar.

La sesión se sujetará al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.
- 3.º Modificación de Estatutos, si procede.
- 4.º Cambio de domicilio social.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—Un Consejero-Delegado.—876-C.

**TABACALERA, S. A.**
**Convocatoria**

«Tabacalera, S. A.», Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anexos, convoca a concurso público para el arrendamiento de locales en Alicante, Gijón, Madrid y Sevilla para almacenar tabaco en rama nacional.

El pliego de condiciones a que habrá de ajustarse el referido concurso y el correspondiente modelo de instancia, se encuentra a disposición de los interesados en la fábrica de tabacos de «Tabacalera, Sociedad Anónima», en:

Alicante: Calle Sevilla, número 2; Gijón: Calle Campo de las Monjas, sin número; Madrid: Calle Embajadores, número 53; Sevilla: Calle Juan Sebastián Elcano, sin número, en horas de oficina.

El plazo de presentación de instancias y documentación exigidas es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa que juzgará el concurso se constituirá el siguiente día hábil al de la conclusión del plazo aludido en el párrafo anterior, a las doce horas.

Madrid, 28 de enero de 1981.—303-D.

**AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el extracto número 602, comprensivo de 100 acciones, expedido en fecha 31 de julio de 1979, a favor de don Joaquín Llimosa Gispert, se procederá dentro de los treinta días a partir de la fecha de este anuncio, a la expedición del duplicado de dicho extracto, cuyo original se considerará nulo, sin ulterior responsabilidad por parte de esta Sociedad.

Barcelona, 23 de enero de 1981.—J. Masía Mas-Bagá, Consejero-Delegado.—480-8.

**CONSTRUCCIONES SOCIALES, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Construcciones Sociales, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Manuel González Longoria, número 7, y con número de identificación fiscal A28229684, comunicamos que, celebrada dicha Junta general con fecha 13 de junio de 1980 y con la asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 27 de enero de 1981.—875-C.

**COLEGIO SANTA MARIA DE LOS ANGELES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas treinta minutos, en segunda, en el domicilio social, calle de Arturo Soria, número 147, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del balance del ejercicio de 1980.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de enero de 1981.—880-C.

**COLEGIO SANTA MARIA DE LOS ANGELES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1981, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, en el domicilio social de esta Sociedad, calle de Arturo Soria, número 147, para tratar del siguiente

**Orden del día**

- 1.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos fundacionales, al objeto que las acciones «al portador» pasen al calificativo de «acciones nominativas».
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de enero de 1981.—879-C.

**ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES**

 Iratagar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 06  
 (8 líneas) 446 61 00

**MADRID - 10**
**GACETA DE MADRID**
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 24,00 ptas

Suscripción anual:

 España ..... 7.200,00 ptas  
 España. Avión ..... 8.400,00 ptas  
 Extranjero ..... 12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Iratagar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51
- Quilosc de Gran Vía 23 (Montera).
- Quilosc de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quilosc de Puerta del Sol, 13.
- Quilosc de Alcalá-Felipe II.
- Quilosc de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosc de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).